



Sandra Milena Restrepo Hincapié
Abogada

Pereira, Diciembre de 2015.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 66025-2015
Fecha: 29/12/2015-10:43:24
Recibido por: NELSON HINCAPIÉ MEJIA
Destino: Despacho del Alcalde
Anexo: 1

Señor
ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA.
Alcalde de Pereira.
Pereira, Risaralda.

ASUNTO	-.	Derecho de Petición.
SOLICITANTE	-.	Juan Vicente Espinosa Reyes.

Sandra Milena Restrepo Hincapié, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.005.158 de Dosquebradas, portadora de la tarjeta profesional 230.619 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **Juan Vicente Espinosa Reyes**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.474.395 de Bogotá, y como aceptación al mandato, por medio de la presente me permito realizar de la manera más cordial petición especial basada en los siguientes;

HECHOS

1. Mediante resolución número 5070 del 22 de noviembre de 2011 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Enajenación de bienes del Estado número 326-2011, que tenía como objeto la Enajenación directa de bienes inmuebles de propiedad del Estado.
2. Dentro de dicha enajenación de bienes se encontraba el grupo número 3, el cual estaba conformado por un lote con área construida ubicado en la carrera 12 calle 23 esquina, sector comuna centro.
3. Mediante resolución 5474 del 2011, del 13 de diciembre de la misma anualidad, la Alcaldía de Pereira adjudicó el grupo número 3 de bienes, al señor **Juan Vicente Espinosa Reyes** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.474.395 de Bogotá, por valor de seiscientos noventa y ocho millones de pesos moneda corriente (\$698.000.000).
4. Posteriormente mediante escritura pública 433 del 19 de septiembre de 2014 el municipio de Pereira protocolizó la venta de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias 290-65380 y 290-65381.

Calle 20 # 6 – 30, Oficina 602, Edificio Banco Ganadero.
sandramilenarestrepoh@gmail.com
3176668924.
Pereira - Risaralda



Sandra Milena Restrepo Hincapié
Abogada

5. Desde la adjudicación realizada mediante la resolución 5474 de 2011, los valores cancelados en los predios por concepto de arrendamiento, pertenecen a **Juan Vicente Espinosa Reyes**.

6. A la fecha el señor **Juan Vicente Espinosa Reyes** desconoce los valores consignados por concepto de arrendamiento correspondiente a los 6 locales ubicados en el predio, al cual corresponden las siguientes direcciones: Calle 23 No 11-49, Calle 23 No 11-45, Calle 23 No 11-61, Carrera 12 No 22-76, Carrera 12 No 22-68 y Carrera 12 No 22-68.

Con fundamento en la anterior relación de hechos, de la manera más cordial y bajo el amparo del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015 me permito realizar la siguiente;

PETICIÓN.

Sírvase entregar certificado contable de los dineros ingresados por concepto de pago de cánones de arrendamientos correspondientes al inmueble ubicado en la carrera 12 calle 23 esquina, identificado con las matriculas inmobiliarias 290-65380 y 290-65381 de la Oficina de Registros Públicos de Pereira dividido en 6 locales, a los cuales corresponden las siguientes direcciones: Calle 23 No 11-49, Calle 23 No 11-45, Calle 23 No 11-61, Carrera 12 No 22-76, Carrera 12 No 22-68 y Carrera 12 No 22-68, desde el mes de diciembre de 2011 y hasta la fecha de expedición de la certificación.

PRUEBAS.

- Resolución 5474 de 2011, la cual reposa en tu despacho.

NOTIFICACIONES.

Para efectos de realizar cualquier comunicación téngase como dirección la calle 20 # 6-30, Oficina 602, Edificio Banco Ganadero, Pereira, Risaralda, el teléfono 3176668924.

Atentamente,


Sandra Milena Restrepo Hincapié.

Calle 20 # 6 - 30, Oficina 602, Edificio Banco Ganadero.
sandramilenarestrepoh@gmail.com
3176668924.
Pereira - Risaralda



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	29 de diciembre de 2015	Número de radicado:	66025
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-29 10:45
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	sandra milena restrepo hincapie		
Descripción o asunto:	derecho de peticion	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	-

